

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027



Dignidad, seguridad y futuro para todos.

GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

REGLAMENTO INTERNO ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA

**H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan del
Oro, México**

Periodo 2025–2027

FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO 2025

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

REGLAMENTO INTERNO ÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan del Oro, México Periodo 2025–2027

© H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro 2023 -2025.

Secretaría Técnica.

El sagitario, Barrio las Salinas, Ixtapan del Oro, Estado de México.

Teléfonos 726-26-821-87

sectecspmixtapandeloro@gmail.com

Secretaría Técnica.

Agosto9 2025

Impreso y Hecho en Ixtapan del Oro, Estado de México.

Se prohíbe la reproducción, total o parcial, de este documento sin la autorización previa.

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

ELABORO

LIC. JORGE ARMANDO LOPEZ BARCENAS

Secretario técnico del consejo de seguridad

pública de Ixtapan del oro

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

INDICE

PRESENTACION	5
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	6
CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL	6
CAPÍTULO V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	7
VALIDACIÓN.....	8

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

PRESENTACION

En la actualidad se reconoce la imperiosa necesidad de implementar estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y la reingeniería de la estructura municipal, acordes a la realidad local y al desarrollo de las mejores prácticas para la innovación, modernización, simplificación y calidad de la Administración Pública Municipal.

Con base en lo anterior, se expide el siguiente Reglamento Interno.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, Estado de México;
- II. Secretaría Técnica: Al área encargada de la coordinación y seguimiento de los acuerdos y compromisos municipales;
- III. Secretario Técnico: Al titular de la Secretaría Técnica;
- IV. Persona Servidora Pública: A todo empleado, cargo o comisión adscrito a la Secretaría Técnica;
- V. Reglamento Interno: Al presente instrumento normativo.

Artículo 3.- La Secretaría Técnica depende directamente de la Presidencia Municipal, siendo el órgano encargado de coordinar, supervisar y evaluar los acuerdos, instrucciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027.

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

CAPÍTULO II: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 4.- Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Coordinar el seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- II. Diseñar estrategias de innovación, modernización y simplificación administrativa;
- III. Supervisar la correcta implementación del Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Gestionar la documentación y archivo de los acuerdos y proyectos;
- V. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Artículo 5.- Obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Representar a la Secretaría Técnica ante el Ayuntamiento y otras instancias;
- II. Elaborar y presentar informes de avance de los programas y proyectos;
- III. Coordinar al personal bajo su cargo;
- IV. Proponer mejoras a los procesos administrativos y normativos;
- V. Velar por el cumplimiento de este Reglamento.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6.- La Secretaría Técnica estará conformada por:

- I. El Secretario Técnico;
- II. Personal operativo y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Áreas auxiliares que, en su caso, se determinen.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 – 2027

Artículo 7.- Obligaciones del personal:

- I. Cumplir con las funciones que les sean asignadas;
- II. Guardar confidencialidad sobre la información institucional;
- III. Asistir a capacitaciones y procesos de actualización;
- IV. Actuar con legalidad, honradez y transparencia.

CAPÍTULO V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8.- Transparencia:

La Secretaría Técnica promoverá la difusión de información relevante a través de los medios oficiales y garantizará el acceso a la información pública conforme a la ley aplicable.

Artículo 9.- Rendición de cuentas:

El Secretario Técnico deberá presentar informes periódicos de resultados a la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Interpretación y reformas:

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento de Ixtapan del Oro y podrá ser reformado por acuerdo de Cabildo.

Artículo 11.- Vigencia:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro.

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027

VALIDACIÓN

Vo. Bo.


C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA

*Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Ixtapan del Oro*


LIC. EN EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA

*Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Ixtapan del Oro*


LIC. JORGE ARMANDO LOPEZ BARCENAS

*Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública
Municipal de Ixtapan del Oro*

